Núm. 238 Domingo 8 de Octubre de 1893 (35 cénts)

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la **Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo,** Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á las cuatro y dos de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Baracaldo	»	1	De días anteriores.
Bilbao	8	10	Idem.
Deusto	3	1	Idem.
Erandio	2	1	Idem.
Musques	5	2	Idem.
Santurce	2	1	Idem.
Sestao	1	2	Una de ellas de días anteriores.
Zona minera en sus distritos, municipios y barrios.			
Gallarta	1	1	De días anteriores.
Franco Belga	2	»	»
Las Carreras	1	»	»
La Arboleda	7	3	»
Pucheta	7	2	De días anteriores.
TOTAL	39	24	

Madrid 4 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, P. I., Gimeno de Lerma.

(*Gaceta* del 5 de Octubre).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3815

El Excmo. Sr. General en Jefe del 4.º Cuerpo de Ejército en carta particular me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr. Gobernador civil y Sres. Alcaldes de esa provincia.—Barcelona 30 de Septiembre de 1893.—Mis queridos y distinguidos amigos: He recibido sus expresivos telegramas sobre el incidente que me ocurrió en el desfile de la guarnición del día 24; los sentimientos é interés que se sirve manifestarme quedan grabados en mi corazón de tal manera, que si no fuera por las víctimas que han causado los cascos de bomba y el mayor número ocasionados por las corridas y atropellos consiguientes al pánico, contaría ese día como uno de los más felices de mi vida pues ha puesto de relieve el afecto que me tienen mis verdaderos amigos.—Aprovecha la ocasión de reiterar á V. la seguridad de mi mayor consideración y afecto su atento amigo y S. S. Q. B. S. M., Arsenio Martínez Campos.»

Lo que me complazco en hacer público para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes de las poblaciones de esta provincia.

Tarragona 8 de Octubre de 1893.—El Gobernador, Julián Settier.

Núm. 3816

SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

Sesión del 16 de Agosto de 1893

Previa citación de segunda convocatoria, se reunieron en el local de costumbre, bajo la presidencia de Don Fernando de Querol, los Vocales señores Batlle, Marqués de Montoliu, Cabré, Ingeniero Jefe de Montes, Jefe de Fomento é Ingeniero Secretario, abriéndose la sesión á las once y media de la mañana.

Leídas las actas correspondientes á la sesión del 1.° del actual y la extraordinaria del 7, fueron aprobadas.

El Sr. Presidente excusó la asistencia del Sr. Matheu por encontrarse ausente de la ciudad; por iguales motivos fueron excusadas por el señor Marqués de Montoliu la de los señores Canals y Satorras.

Entrándose en el despacho ordinario se dió cuenta por Secretaría de 32 oficios de igual número de Alcaldes participando no existir novedad en los viñedos de sus respectivos términos municipales.

De uno de la Excma. Diputación provincial acompañando copia de la circular que la presidencia de dicha Corporación publicó en el *Boletín oficial* excitando el celo de los Ayuntamientos para que á la mayor brevedad posible ingresen á la Caja provincial las cantidades que adeudan en concepto de repartimiento para defensa contra la filoxera.

De otro del Alcalde de Arbós participando que del reconocimiento practicado en los viñedos del término de su jurisdicción por el Capataz D. Ramón Miró ha dado por resultado el descubrimiento de dos chispazos filoxéricos en las fincas de D. Ricardo Balsells y en la de D. Daniel Marcé.

La Sección quedó enterada:

De un oficio del Alcalde de esta ciudad acompañando una carta suscrita por D. Felio Bracons y Roca, de Sabadell, ofreciendo sus servicios con el procedimiento que anuncia haber descubierto para matar la filoxera sin causar absolutamente ningún perjuicio á la cepa.

La Sección acordó dar las gracias al Sr. Alcalde de esta ciudad y rogarle se sirva pedir al de Sabadell antecedentes del Sr. Bracons y certificado de los resultados que hayan dado las operaciones practicadas—según manifiesta en su carta—en varios viñedos de aquella comarca.

De otro de la Dirección general de Agricultura de fecha 31 de Julio próximo pasado que, en contestación al oficio de 5 de dicho mes que en virtud del acuerdo tomado en sesión del día anterior 4 se elevó á dicho Centro solicitando 60.000 pesetas para hacer frente á los gastos que han de originar la extinción de los focos recientemente descubiertos, participa que deseoso aquel Centro directivo de coadyuvar en lo posible el sostenimiento de la importante riqueza vitícola de la provincia de Tarragona, ordena con esta fecha al Ingeniero agrónomo proceda con la mayor actividad á la formación del plan de operaciones y presupuesto de gastos para la campaña antifiloxérica, que previo informe de esta Sección se ha de pasar á la Central para que proponga á la Superioridad lo que crea pertinente.

El Sr. Batlle rogó á la presidencia constara en acta, á más de las fechas anteriormente citadas, la del 7 de los corrientes en que se convocó á sesión extraordinaria á instancia del señor Marqués de Montoliu para tratar del estado económico de la Sección. Así se acordó.

El Sr. Presidente leyó un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el cual participa que serán concedidos á esta Sección la mayor parte de los escasos fondos que se hallan depositados en el Banco de España y á su disposición, siendo preciso se remita á la mayor brevedad el plan de campaña.

El Ingeniero Secretario dijo que cumpliendo órdenes de la Superioridad tenía el gusto de presentar para su aprobación el proyecto de plan de operaciones y presupuesto de gastos para la campaña antifiloxérica de 1893 á 94, informado favorablemente por la ponencia al efecto nombrada, acordándose aprobar dicho proyecto con los presupuestos correspondientes y elevarlo inmediatamente á la Dirección general de Agricultura para los debidos efectos.

La ponencia nombrada en la sesión extraordinaria del día 7 para proponer al Sr. Gobernador los viticultores que han de acompañar á los Alcaldes de los siete pueblos que componen el Priorato y los de Montblanch y Vallmoll, presentó una relación de los mismos, acordándose pasarla á dicha primera Autoridad civil para los efectos oportunos.

El Sr. Querol, en calidad de ponente nombrado en unión del Sr. Oliva en sesión de 1.º de los corrientes, presentó el dictamen respecto á los procedimientos de represión aplicables á los plantadores fraudulentos y á la manera como debía interpretarse la prohibición de importar sarmientos procedentes de provincia filoxerada.

A petición del Sr. Batlle quedó sobre la mesa para su estudio.

Fué presentada por Secretaría para su aprobación la cuenta de gastos correspondiente al mes de Julio último. Acordándose pase para su examen á la Junta interventora.

El Sr. Cabré se lamentó de que en las cuentas publicadas en el *Boletín oficial* correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio de 1890 aparecen gastos que dice no haber efectuado, como son los de estancia en Arbós y viajes á la Pineda en una tartana, pidiendo la revisión de dichas cuentas.

La Sección acordó que informe Secretaría y se presenten las cuentas de referencia.

El Sr. Marqués de Montoliu manifestó que, según sus noticias, el Ingeniero Secretario cesaría en el cargo que desempeña á fines de mes á consecuencia de las economías introducidas en el presupuesto de la Dirección general de Agricultura, habiendo sido

nombrado para sustituirle el Ingeniero excedente de la Granja de Valencia D. Joaquín Bernat Font; pero como quiera que con un Ingeniero sólo para toda la provincia y con el inmenso trabajo que pesa sobre él le es imposible desempeñar, según las perentorias y especiales circunstancias lo exigen, su cometido á pesar del celo é interés que se tome, si se tiene en cuenta los múltiples trabajos que se han de poner en práctica durante la próxima campaña de defensa contra la filoxera, y por lo tanto, propuso elevar una comunicación á la Dirección general de Agricultura rogando se sirva disponer que el Ingeniero cesante de esta Sección agronómica Don Paulino Puig Baronat continúe prestando sus servicios en la provincia, encargándole de los trabajos antifiloxéricos tan pronto como se haga cargo de los de la Sección agronómica el Ingeniero nombrado al efecto.

La Sección completamente de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Marqués, resolvió encarecer la pronta y favorable resolución de este asunto de capital interés para la viticultura de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una de la tarde, de cuyos acuerdos certifica.—El Ingeniero Secretario, Paulino Puig.—V.º B.º—El Presidente, P. D., Querol.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3817

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Anuncio

No habiéndose presentado más que 54 Profesores de instrucción primaria á percibir el aumento gradual de sueldo de los ejercicios de 1890-91 y 1891-92, sin embargo de comprender este beneficio á 135 y del largo tiempo que está abierto el pago de esta atención en la Depositaría de fondos provinciales, ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia se sirvan advertir á los Profesores que residan en sus respectivos términos municipales la conveniencia de que se presenten á percibir las cantidades que les correspondan antes de cerrarse el pago, pues de no ser así habrán de sufrir el perjuicio consiguiente á un retardo mayor.

Tarragona 4 de Octubre de 1893.—El Presidente accidental, Ordenador de pagos, Antonio de Magriñá.

Núm. 3818

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

No obstante la urgencia con que se reclamaron por esta Administración en circular publicada en el *Boletin oficial* del día 1.º del corriente mes los padrones de carruajes de lujo, ó certificación en su caso negativo, varios Sres. Alcaldes han dejado de cumplir este servicio, poniendo á la Administración en el sensible caso de tenerlo que recordar, advirtiéndoles al verificarlo, como lo hace por la presente, que si en el preciso término de tercero día no remiten los expresados documentos se verá obligada á proponer al Sr. Delegado de Hacienda que se impongan y exijan á los morosos las multas que el reglamento orgánico de la Administración provincial determina.

Tarragona 6 de Octubre de 1893.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3819

Arriendo.—Menor cuantía

En virtud de lo acordado por el señor Delegado en providencia de 12 de Septiembre próximo pasado, esta Administración anuncia la primera subasta para el arriendo de la finca 1.087 del inventario, sita en Montroig, procedente del común de vecinos del expresado pueblo, de extensión superficial 233 hectáreas 62 áreas 56 centiáreas, equivalentes á 384 jornales estadísticos, hallándose atravesada de Este á Oeste por el ferrocarril de Valencia; lindando al Norte con la carretera de Valencia, al Sud con el mar Mediterráneo, al Este con el Estany y Salat y al Oeste con el río Lastres.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la subasta pública de arriendo, la cual se verificará con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Tarragona 2 de Octubre de 1893.—El Administrador, Pablo Tello.

Pliego de condiciones á que han de sujetarse los que quieran tomar parte en la subasta pública de arriendo de la finca núm. 1.087 del inventario, 1.ª suerte, sita en el término de Montroig, procedente del común de vecinos.

1.ª La subasta tendrá lugar en la Administración de Hacienda de esta provincia, bajo la presidencia del señor Administrador y con asistencia de los Sres. Abogado del Estado y Oficial delegado por la Intervención de Hacienda, y simultáneamente en Montroig, ante el Sr. Alcalde y Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento, á los treinta días precisamente de la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia ó sea el 8 de Noviembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana á la una de la tarde en que deberá cerrarse el acto, quedando definitivamente terminado con la aprobación prestada por el Sr. Delegado.

2.ª No se admitirá postura menor de 79 pesetas anuales, cuya cantidad se fija como tipo para la subasta, por ser superior al de la venta graduada por los peritos.

3.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados acreditándose previamente haber hecho el depósito del 5 por 100 ó sea la cantidad de 3'95 pesetas en la Tesorería de Hacienda de esta provincia ó Alcaldía de Montroig, según respectivamente se presenten las proposiciones.

4.ª En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación por pujas á la llana, por espacio de media hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

5.ª El arriendo será por término de un año á contar del día 11 del mes de Mayo próximo pasado.

6.ª El pago será adelantado por semestres ó anualidades y fianza á juicio de la Administración.

7.ª Serán de cuenta del arrendatario efectuar todas aquellas mejoras necesarias para el uso, aprovechamiento y buen estado de la finca.

8.ª Respetará las doce roturaciones que existen en la citada finca, siempre que se hallen ligitimadas con arreglo á las leyes de roturaciones arbitrarias hechas por los Ayuntamientos, como también la casilla de Carabineros y el camino que allí conduce.

9.ª Si el predio en cuestión se enagenase, estará obligado el comprador á respetar el arriendo hasta su terminación.

10. No se admitirá postura á ninguna persona que sea deudor al Tesoro público.

11. No se permitirá al arrendatario pedir perdón ó rebaja, solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie de lo estipulado. El contrato será á suerte y ventura sin obción á ser indemnizado por causa de pedrisco ú otro incidente imprevisto.

12. No se permitirá corta alguna de arbolado, bien sea monte alto ó bajo, sin licencia de la Administración y demás formalidades y requisitos previstos en las leyes y reglamentos del ramo.

13. En el caso que el arrendatario no cumpla la obligación de pago en los términos contratados, quedará sujeto á la acción que contra él intente la Administración y satisfacer los gastos, costas y perjuicios á que diere lugar. Si llegare el caso de ejecución para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el nuevo hecho y se procederá á nuevo arriendo ó venta.

14. Quedará sujeto también el arrendatario á las demás condiciones que particularmente se hallan establecidas por las leyes ó adaptadas por la costumbre en esta provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

Modelo de proposicion

Don N. N....., vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en el *Boletin oficial* núm...., relativo al arriendo en subasta pública y por término de un año de la finca núm. 1.087 del inventario, 1.ª suerte, sita en Montroig, procedente del común de vecinos del expresado pueblo, se compromete á cumplir las condiciones que expresa el citado pliego en todas sus partes, ofreciendo..... pesetas..... céntimos en un año y dentro de los plazos que fije la Administración.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3820

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y canon de minas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar durante el presente mes de Octubre en los pueblos, días, horas, locales y por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Tesorería.

Barbará.—Días 10 al 12, de nueve á doce de la mañana, local Casas Consistoriales, Recaudador D. Juan Giró.

Mora de Ebro.—Días 12 al 14, de nueve á doce, local íd., Recaudador D. Bautista Olivé.

Tarragona 7 de Octubre de 1893.—El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.

Núm. 3821

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Molá*

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1893-94, referente á la riqueza urbana declarada en virtud del Real decreto de 4 de Febrero último, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, contaderos del en que se inserte el presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán los interesados enterarse y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Molá 3 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Francisco Rovira.

Núm. 3822

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Capafons*

Formado el reparto de consumos, sal, líquidos y presupuesto extraordinario aprobado para el corriente ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán producir las reclamaciones legales.

Capafons 2 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Bautista Balañá.

Núm. 3823

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Santa Coloma de Queralt*

Terminado por la Junta repartidora el reparto de consumos y sal de este distrito para el presente ejercicio de 1893-94, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan los interesados examinarlo y producir por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente, así como las verbales que quieran hacer en el acto del juicio de agravios.

Santa Coloma de Queralt 3 de Octubre de 1893.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 3824

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL *de Febró*

Confeccionados los repartos de consumos y el de líquidos para el actual ejercicio, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro del cual podrán producirse por los contribuyentes las reclamaciones que juzguen oportunas.

Febró 4 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 3825

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Santa Bárbara*

Terminado el repartimiento de líquidos y el de alcoholes de este distrito municipal para el actual ejercicio económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde su inserción en el *Boletin oficial* de la provincia, durante este plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Santa Bárbara 6 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Miguel Sabaté.

Núm. 3826

Don Lorenzo Vall Masip, Alcalde constitucional de Gratallops,

Hago saber: Que terminado el reparto de consumos y sus recargos para el actual año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas los que se consideren perjudicados; finido que sea dicho plazo no será atendida ninguna reclamación.

Gratallops 5 de Octubre de 1893.—Lorenzo Vall.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.